

**ACUERDO N° 0023-2023/MPAL-CM**

Acobamba, 01 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM de la fecha 01 febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido de la regidora Maribel Ropsana Ccanto Laurente, quien solicita elaboración del Plan de Trabajo para la asistencia con bienes de alimentación básica familiar a los Centros Poblados del Distrito de Acobamba, por un valor de S/500.00 (Quinientos con 0/100 Soles) y a los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Acobamba por un valor de S/300.00 (trescientos con 0/100 Soles);

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023/MPA-CM, de fecha 01 de febrero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal; y con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido de la Regidora Maribel Ropsana Ccanto Laurente, en consecuencia, encargar a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, elaborar el Plan de Trabajo para asistencia con bienes de alimentación básica familiar a los Centros Poblados del Distrito de Acobamba, por un valor de S/500.00 (Quinientos con 0/100 Soles) y a los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Acobamba por un valor de S/300.00 (Trescientos con 0/100 Soles).

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, Económico.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y a la Srta. Regidora para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GDSEyMA
UTiys
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBAALCALDE
Crispin Reymundo

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe